TCAMP
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
ACUERDO GENERAL DE PLENO 20/11/2026

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
O/65/SAYT/TCA/J

SE REANUDAN LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, siendo las nueve horas del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, reunidos en sesión extraordinaria, en el recinto oficial de este Tribunal, el Magistrado Presidente LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI; la Magistrada Representante del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla ANA LUZ MENA PAVÓN; y el Magistrado Representante de los Trabajadores JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ; quienes actuando en pleno ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla ARIADNA FLORES ROSAS, quien certifica y da fe; dictan el presente acuerdo:

Mediante Acuerdo General de Pleno 12/11/2026, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiséis, este Pleno acordó SUSPENDER las funciones de este Tribunal a partir del DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, al no encontrarse debidamente integrado, por no contar con persona nombrada a cargo de la Secretaría General de Acuerdos.

Por lo que, en esta fecha se ha regularizado la integración respectiva con el nombramiento de la **LIC. ARIADNA FLORES ROSAS**, como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, mediante Acuerdo General de Pleno número 19/11/26, quien ha tomado protesta de su cargo y asumido las funciones que le corresponden conforme a los artículos 123, 124 y 125 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

En razón de lo anterior, se certifica que este Tribunal se encuentra debidamente integrado para ejercer válidamente su función jurisdiccional, dictar, autorizar y notificar acuerdos, desahogar audiencias, celebrar sesiones de Pleno y dar trámite, certificar y resguardar expedientes y promociones, garantizando con ello una justicia pronta, completa e imparcial, en términos del artículo 17 Constitucional.

Por lo expuesto y fundado, este H. Tribunal reanuda los plazos y términos procesales de todos los asuntos en trámite a partir del día **VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**.

Publíquese el presente Acuerdo y el aviso correspondiente en los estrados de este Tribunal y en su página oficial, para conocimiento de las partes, litigantes y público en general.

TCAMP
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

MGDO. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
CONSTANCIA

REPTE. DEL H. AYUNTAMIENTO

MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN

REPTE. DE LOS TRABAJADORES

MGDO. JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARIADNA FLORES ROSAS